



ACUERDO NUMERO 00003

13 MAR 1990

Por el cual se señalan valores a cobrar por concepto de matrícula en cursos de Post-grado Ingeniería Industrial

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión celebrada el 5 de marzo de 1990 se aprobaron valores a cobrar por la Universidad por concepto de matrícula en cursos de Post-grado en la Facultad de Ingeniería Industrial,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Los estudiantes de la primera y segunda promoción del programa Maestría en Administración Económica y Financiera de la Facultad de Ingeniería Industrial, que requieran cursar Legislación Comercial y Tributaria, Negocios Internacionales, Auditoría Operacional, Métodos Cuantitativos Operacionales o Análisis Económico de Inversiones, pagarán por concepto de matrícula, por cada curso, la suma de veinticinco mil pesos m.cte (\$25.000.00).

ARTICULO SEGUNDO:

Las personas que sean admitidas como estudiantes no regulares, en los cursos: Gestión Financiera, Métodos Cuantitativos Operacionales, Administración Presupuestal, Gestión Comercial, Análisis Económico de Inversiones y Gestión Administrativa, del Post-grado de Ingeniería Industrial, Maestría Administración Económica y Financiera, deberán cancelar por concepto de matrícula la suma de veinticinco mil pesos m.cte (\$25.000.00).

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: 13 MAR. 1990

El Presidente,

GERMAN GAVIRIA VELEZ

El Secretario,

LEONEL ZAPATA PARRA

